

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
URABA



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No. 180-03-50-01-0004-2016
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental
Vigía del fuerte, Antioquia-26-02-2016

La Asesora Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resoluciones No. 03-02-21-000379 del 05 de abril de 2004 y 03-02-21-000278 del 23 de febrero de 2005,

CONSIDERANDO

Que el señor OSMA MURILLO PALOMEQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.532.165 de Murindó (Antioquia), en calidad de representante del la Junta del Consejo Comunitario Mayor de PDI, y del predio denominado **COROBACITO**, con una extensión aproximada de 2.878 has, ubicados en el Paraje **COROBACITA**, Corregimiento PDI - BARTOLO del Municipio de Murindó, Departamento de Antioquia y previamente es quien autoriza, según Resolución No. 0049 de 21 de Julio de 2003, para solicitar ante CORPOURABA Aprovechamiento Forestal Persistente de las siguientes especies:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m3
Sande	<i>Brosimum utile (Kunth)</i> <i>Oken</i>	35.00	84.91
Güino	<i>Carapa guianensis Aubl.</i>	89.00	216.25
Roble	<i>Tabebuia rosea (Bertol)</i> <i>DC.</i>	49.00	118.49
Cedro	<i>Cedrela odorata L.</i>	37.00	89.83
Nuánamo	<i>Virola surinamensis Warb.</i>	116.00	279.48
Ají Mora	<i>Clarisia racemosa Ruiz & Pav.</i>	58.00	140.39
Aceite	<i>Calophyllum mariae</i> <i>Planch. & Triana</i>	47.00	112.55
Total		431.00	1,041.90

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- El predio hace parte del título colectivo con RESOLUCION N° 04566 de Diciembre 29 de 1997 expedida por el INCORA.
- Plan de manejo y aprovechamiento forestal, que consisten en censo forestal enmarcado en el área con Plan de ordenación Forestal, adoptada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-007-2008.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente, en las especies y volúmenes señalados en la parte motiva de este auto, según solicitud presentada por el señor OSMA MURILLO PALOMEQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.532.165 de Murindó (Antioquia), en calidad de representante del la Junta del Consejo Comunitario Mayor de PDI, del predio denominado **COROBACITO**, con una extensión aproximada de 140 has, ubica Paraje **COROBACITO**, Corregimiento PDI-BARTOLO del Municipio de Murindó, Departamento de Antioquia

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. El señor OSMA MURILLO PALOMEQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.532.165 de Murindó (Antioquia), deberá cancelar en la oficina de Espacio Vital de CORPOURABA, o mediante consignación en la cuenta No. 1085-2510178 de BANCOLOMBIA o en la cuenta No. 052-16813-5 del BBVA, la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENOS PESOS M/L (\$212.500.00), correspondiente al valor de la visita técnica.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental y/o la sede de CORPOURABA en Vigía del Fuerte, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación a costa del interesado quien deberá cancelar el valor de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00), equivalente a 3 s.m.d.l.v. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la



Alcaldía del Municipio de Murindó (Antioquia) y en la cartelera de la Sede Oficina Regional Atrato en el Municipio de Vigía del fuerte (Antioquia) y se remitirá copia a la sede de PDI en Murindó.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

EDELMIRA CORDOBA MAQUILÓN
Secretaria Ejecutiva
SEDE TERRITORIAL ARATO
CORPOURABA

Proyectó
 Edelmira Córdoba Maquilón

Fecha
 25-02-2016

Expediente 180-16-51-11-0004-2016

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

 EL NOTIFICADO

 QUIEN NOTIFICA

Fijado
 hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy
 ____/____/____ Firma _____